

INSTRUCCIÓN DEL VICERRECTORADO DE RELACIONES INSTITUCIONES, FORMACIÓN PERMANENTE Y FUNDACIONES DE 11 DE NOVIEMBRE DE 2024, POR LA QUE SE ESTABLECE EL PROTOCOLO PARA LA RESERVA DE PLAZA Y MATRÍCULA DEL ESTUDIANTADO DE TÍTULOS PROPIOS.

1. El procedimiento de reserva de plaza será previo a la admisión del alumnado y supondrá el abono por el interesado/a de un importe parcial de las tasas de matrícula, que en ningún caso superará el 15% del importe total del coste total del programa, con un máximo de 500€ por matrícula.
2. La información sobre los requisitos de preinscripción, incluidos los importes a abonar en concepto de reserva de plaza serán publicados en la web de cada curso, con anterioridad al inicio del proceso de preinscripción.
3. El importe abonado se descontará del importe total del curso correspondiente.
4. Se podrá solicitar devolución del importe abonado en concepto de reserva de plaza, siempre antes del inicio del curso y en los siguientes supuestos:
 - a) No celebración del curso.
 - b) No admisión del estudiante por no adecuarse su perfil a los requisitos de acceso.
 - c) Modificación sustancial del calendario de impartición del curso.
 - d) Por imposibilidad del estudiante de incorporarse al curso por enfermedad o accidente graves justificado mediante certificado médico.
 - e) Por traslado de domicilio fuera de la provincia de Sevilla por motivos laborales o por nuevo contrato laboral que haga incompatible el horario del mismo con el del curso, salvo el caso de enseñanza on line.
 - f) Causas de fuerza mayor debidamente acreditada.
5. En ningún caso se podrá solicitar la devolución de la reserva y/o matrícula de un Título Propio una vez iniciado el programa, excepto para los supuestos establecidos en el punto 4.d), siempre que no se haya excedido el 20% de la impartición del curso.
6. Una vez le sea notificada la admisión a la persona que ha reservado la plaza, esta deberá formalizar la matrícula en el plazo y forma establecidos. En caso contrario, la Universidad Pablo de Olavide se reserva el derecho de asignar la plaza a otro aspirante, no siendo procedente la devolución del importe abonado en concepto de reserva.

La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad Pablo de Olavide, sin perjuicio de su publicación en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad Pablo de Olavide.